

02/04/2002.- **R.M. N° 0317-2002-AG**.- Modifica artículo de la R.M. N° 0300-2002-AG, que aprobó Lineamientos para el financiamiento de obras de mejoramiento de la infraestructura de riego y drenaje a nivel nacional. (10/04/2002)

### **RESOLUCION MINISTERIAL N° 0317-2002-AG**

Lima, 2 de abril de 2002

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0300-2002-AG del 25 de marzo del 2002, se ha aprobado los "lineamientos básicos para el financiamiento de obras de mejoramiento de la infraestructura de riego y drenaje a nivel nacional, con la participación de las Juntas de Usuarios de los Distritos de Riego", y determinado los requisitos que las Juntas de Usuarios deben cumplir para participar en los programas de financiamiento para la ejecución de las indicadas obras;

Que, resulta necesario precisar el concepto del requisito señalado en el literal f) del Artículo 2° de la acotada Resolución Ministerial, en razón que la acreditación referida corresponde al nivel de cobranza de las tarifas de agua de riego;

Con las visaciones del Jefe del Instituto Nacional de Recursos Naturales - INRENA, la Oficina General de Planificación Agraria y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Inc. a) del Artículo 5° de la Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura - Decreto Ley N° 25902 y Artículo 8° de su Reglamento de Organización y Funciones, aprobado por el Decreto Supremo N° 017-2001-AG;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Sustituir el literal f) del Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 0300-2002-AG de 25 de marzo del 2002, el que quedará redactado del modo siguiente:

*"f. Acreditar haber alcanzado y mantener el porcentaje de cobro de tarifas de agua superior al 75%".*

**Artículo 2°.-** Dejar subsistente, en todo lo demás, la precitada Resolución Ministerial.

Regístrese y comuníquese.

ALVARO QUIJANDRIA SALMON, Ministro de Agricultura.

\*\*\*\*\*